



**San Francisco
del Rincón** ²⁰²¹/₂₀₂₄
Nuestro impulso eres tú

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN
NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2023-015-01**

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			
"REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EL MEZQUITILLO LAS TORTUGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN"			
CONTRATISTA			
RAMÓN CONEJO FLORES			
CONVENIO	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	TERMINO PRORROGA
PRORROGA	11 DE AGOSTO DE 2023	08 DE NOVIEMBRE DE 2023	30 DE NOVIEMBRE DE 2023



CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2023-015 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE EL C. RAMÓN CONEJO FLORES Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- EN FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023, LAS PARTES CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO INFRAESTRUCTURA-SFR/2023-015, EN LO SUCESIVO “EL CONTRATO PRINCIPAL” MEDIANTE EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO, CONSISTENTES EN: “REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EL MEZQUITILLO LAS TORTUGAS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN”, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN “EL CONTRATO PRINCIPAL” Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

II.- EL MONTO TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE “EL CONTRATO PRINCIPAL” ES POR LA CANTIDAD DE: **\$9,304,743.57 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON LA ESTRUCTURA FINANCIERA SIGUIENTE:**

APORTACIÓN ESTATAL PROVENIENTES DEL CONVENIO SAERNASR/ DGDAA/ CAMINOS/SAN FRANCISCO/2023/F03677 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2023	APORTACIÓN MUNICIPAL RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NUMERO 1,319 DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2023.	MONTO TOTAL CONTRATADO
\$ 6,513,320.50	\$ 2,791,423.07	\$9,304,743.57

III.- QUE EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTABLECIÓ DE 90 DIAS NATURALES, OBLIGÁNDOSE A INICIARLOS EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2023 Y CONCLUIRLOS EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023.

IV.- EL ARQ. VICTOR MANUEL MARTINEZ MORENO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO SUPERVISOR DE OBRA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EMITIÓ EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 “DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INFRAESTRUCTURA-SFR/2023-015”, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CONDICIONES AMPLIAR EN 22 VEINTIDÓS DÍAS NATURALES LA FECHA PARA CONCLUSIÓN DE LA OBRA, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA AUTORIZADO.

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE “EL CONTRATANTE” QUE:

I.1.- ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SEGÚN LO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



**CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO
INFRAESTRUCTURA-SFR/2023-015-01**

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA POR CONTRATO O POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, Y APROBAR EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA; ASÍ COMO CONVENIR Y CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN II, INCISO G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3.- EL C. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ESTÁ LEGITIMADO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y CON AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PRESENTE CONVENIO, QUE FUE FACULTADO MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN NÚMERO 1249, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE LE DELEGAN FACULTADES PARA QUE SUSCRIBA TODO TIPO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- EL C. LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.5.- LA C. L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.6.- EL C. ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA PROPIA LEY.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES PERSONA FÍSICA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO.

II.2.- CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, YA QUE ÉSTE SE LLEVA A CABO CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CABAL Y SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS MEDIANTE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN "EL CONTRATO PRINCIPAL", SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

III.2.- QUE, COMO CONSECUENCIA DE LO MANIFESTADO EN EL NUMERAL IV DE LOS ANTECEDENTES, "EL CONTRATANTE" DETERMINO LA VIABILIDAD DE PRORROGAR POR 22 VEINTIDÓS DÍAS NATURALES LA FECHA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, QUEDANDO LA FECHA DE TERMINACION 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INFRAESTRUCTURA-SFR/2023-015, QUE SE INTEGRA A LA PRESENTE COMO ANEXO 1.

III.3.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO QUE, EN BASE A LOS ANTERIORES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. – AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL “CONTRATO PRINCIPAL”, CON OBJETO DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DERIVADO DE VOLUMENES EXCEDENTES DE ACUERDO AL DICTAMEN TECNICO QUE JUSTIFICA LA FORMALIZACION DEL PRESENTE CONVENIO Y A RAZÓN DE LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. – AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”, AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, POR LO QUE A DICHA CLÁUSULA SE AÑADE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

CON FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2023**, SE AUTORIZA MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN **22 VEINTIDÓS DIAS NATURALES**, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDA ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: FECHA DE INICIO **11 DE AGOSTO DE 2023**, FECHA DE TERMINACIÓN **30 DE NOVIEMBRE DE 2023**.

ESTA MODIFICACIÓN REPRESENTA UN INCREMENTO DE **24.44%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 107** DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

TERCERA. LEGALIDAD. - LAS PARTES ACUERDAN QUE FUERA DE LAS MODIFICACIONES EXPUESTAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, EL DEMÁS CLAUSULADO DE “EL CONTRATO PRINCIPAL” SE MANTENDRÁ VIGENTE EN LO QUE NO SE CONTRAVENGA A LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ÉSTE TENDRÁ VALIDEZ A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS. EN CIUDAD SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A LOS **06 DÍAS** DEL MES DE **NOVIEMBRE DEL 2023**.

POR "EL CONTRATANTE"


LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

POR "EL CONTRATISTA"

C. RAMÓN CONEJO FLORES

